



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 097-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de marzo de 2023

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 035-2023-D.OCG-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2023; el Acuerdo N° 07-2023-CO-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29º**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Carta N° 035-2023-D.OCG-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2023, la M.Sc. Ana María Contreras Pereira, Directora (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, respecto al proceso de Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001:2018 mediante el cual la Universidad Nacional José María Arguedas, implementó los siguientes documentos:

- Alcance del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas
- Política de Calidad del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas.

Asimismo, el Plan de Gestión de Calidad ha implementado:

- Objetivos de Calidad.

Los cuales deben ser refrendados con acto resolutivo de Comisión Organizadora, por ser documentos de carácter institucional, de conocimiento de todas las áreas académicas y administrativas;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 097-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de marzo de 2023

-2-

Que, por Acuerdo N° 07-2023-CO-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2023 de la Décima Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar los documentos del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas: 1) Alcance del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas, y 2) Política de Calidad del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR** los documentos del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas: 1) Alcance del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas, y 2) Política de Calidad del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas; que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a todas las direcciones, oficinas y unidades académicas y administrativas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggerts Neil Díaz Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA





## SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS

ALCANCE

SGOE-DIN-003

Versión 01

Fecha de Aprob.  
03/12/2021

### ALCANCE DEL SGOE

Para nuestro Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas basada en la norma ISO 21001:2018 se ha determinado el siguiente alcance:

Procesos para el servicio de educación superior en las Escuelas Profesionales de las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA); abarcando desde los procesos de Admisión hasta Grados y Títulos y los procesos de soporte correspondientes.

Apurímac, 03 de diciembre del 2021



LUIS ANTONIO LASTRA ESPINOZA ,PhD.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS</b>	<b>SGOE-DIN-006</b>
	<b>POLITICA DE CALIDAD</b>	<b>Versión 01</b> <b>Fecha de Aprob.</b> <b>03/12/2021</b>

La Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) dedicada a la formación integral, eficiente, innovadora de líderes, que aporta a la productividad del país con soluciones y profesionales de alto nivel; ha implementado el Sistema de Gestión de Calidad de la UNAJMA según los requisitos de la norma internacional ISO 21001: 2018.

Estamos comprometidos con:

- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios del Perú e Institucional vigentes y otros requisitos aplicables a nuestros servicios y bienes.
- Cumplir eficientemente con los objetivos estratégicos de la UNAJMA.
- Satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes y grupos de interés de acuerdo con las necesidades de la región Apurímac y del país.
- Desarrollar una cultura de responsabilidad social focalizada en las necesidades y expectativas de la provincia de Andahuaylas y la Región de Apurímac, cuyo impacto incremente la satisfacción de los grupos de interés pertinentes.
- Mantener y asegurar la infraestructura y los servicios complementarios brindados para el desarrollo del servicio educativo, teniendo en cuenta el desarrollo educativo, científico y técnico de los estudiantes y personal de UNAJMA.
- Gestionar la propiedad intelectual inmersa en nuestros procesos de enseñanza-aprendizaje, extensión universitaria y proyección social.
- Promover la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas.
- Divulgar, cumplir y hacer cumplir esta Política en todos los niveles de la organización.

Apurímac, 03 de diciembre del 2021



LUIS ANTONIO LASTRA ESPINOZA, PhD.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA